

Si desea recibir esta guía en Braille, en letra grande o en formato audio, contacte con el/la director/a de la escuela de su hijo/a. A través del director de la escuela de su hijo/a, también puede acceder a servicios de traducción para que le ayuden a comprender esta guía. Si después de leer esta guía necesita más información, contacte con el director de la escuela de su hijo/a.

A lo largo de este texto, la palabra "padres" o "padres de familia" incluye a los tutores y a los cuidadores.

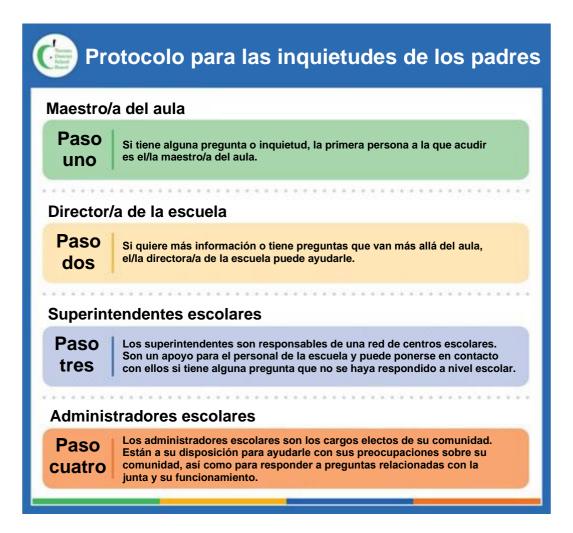
Parte de la información de esta guía se ha extraído directamente de la publicación del Ministerio de Educación de Ontario titulada Special Education in Ontario Kindergarten to Grade 12 - Policy and Resource Guide, Appendix D-1: A sample parents' guide to special education ("Educación especial en Ontario desde el Kindergarten hasta el Grado 12 - Guía de políticas y recursos, Apéndice D-1: Un ejemplo de guía para padres sobre la Educación especial") y otros documentos creados por el Departamento de Educación Especial e Inclusión de la Junta Escolar del Distrito de Toronto.

Objetivo de la guía

La Ley de Educación requiere que las juntas escolares brinden, o adquieran de otras juntas, programas y servicios de educación especial para sus estudiantes excepcionales. Esta Guía sobre la Educación especial y la inclusión para padres/tutores/cuidadores contiene información sobre los programas y servicios para estudiantes con necesidades educativas especiales que se ofrecen en la Junta Escolar del Distrito de Toronto (Toronto District School Board, TDSB). Establece los procedimientos del Comité de Identificación, Ubicación y Revisión (Identification, Placement and Review Committee, IPRC) que interviene en la identificación de un estudiante como excepcional, en la decisión sobre su colocación en un programa y en la apelación contra tales decisiones cuando los padres no están de acuerdo con el IPRC.

Protocolo para las inquietudes de los padres

La TDSB valora sus preguntas, preocupaciones y sugerencias, y hace todo lo posible por atenderlas lo antes posible. En caso de tener inquietudes relacionadas con la escuela, el maestro del aula de su hijo/a es el primer punto de contacto, seguido por el director de la escuela y el superintendente de la escuela. Estos miembros del personal de la escuela trabajarán junto con el personal del Departamento de Educación Especial y otros departamentos, según sea necesario, para apoyarle a usted y a su hijo/a.



Visión de la TDSB sobre la Educación especial

En la Junta Escolar del Distrito de Toronto (TDSB) estamos comprometidos con el rendimiento y el bienestar de los estudiantes. Reconocemos que los estudiantes se desarrollan y aprenden de formas diferentes, y que algunos requieren programas y servicios de educación especial para cumplir con sus necesidades. El personal de la TDSB está comprometido a trabajar en colaboración con los padres y los estudiantes de una manera respetuosa y transparente, y valora nuestra asociación con las familias. Alentamos a los padres a contactar con los maestros y el director de la escuela de su hijo/a para conversar sobre el/la estudiante de forma continuada. El intercambio de información entre los padres y el personal de la escuela es fundamental para garantizar el éxito del estudiante.

El Departamento de Educación Especial, en colaboración con todo el personal, tiene el compromiso de proporcionar un acceso equitativo a las oportunidades de aprendizaje para todos los estudiantes. Esto incluye nuestro compromiso constante con la inclusión, los derechos humanos, la equidad, la lucha contra la opresión, el capacitismo y el racismo. Este compromiso está en línea con los fundamentos de la Política de Equidad de la TDSB y sustenta toda la programación en todos los niveles de enseñanza.

La TDSB se compromete a crear entornos de aprendizaje inclusivos para los



estudiantes con identidades cruzadas y a fomentar las competencias del personal a fin de profundizar en su comprensión sobre cómo atender a los estudiantes con necesidades educativas especiales. La TDSB tiene altas expectativas para los estudiantes y apoya sus logros y su bienestar mediante la eliminación de las barreras sistémicas que obstaculizan su camino hacia el éxito.

El Reglamento 181/98 de Ontario exige a las juntas escolares que consideren ubicar a los estudiantes con excepcionalidades en clases ordinarias con servicios de educación especial adecuados antes de ubicarlos en clases de educación especial. En la TDSB, nosotros seguimos respondiendo al entendimiento de que los estudiantes desarrollan habilidades a medida que van aprendiendo, y por lo tanto, sus necesidades de servicios y programas de educación especial cambian con el tiempo. Los estudiantes son acogidos, incluidos y apoyados en escuelas vecinales bien dotadas de recursos, en clases ordinarias y adecuadas a su edad, son capaces de aprender, contribuir y participar en todos los aspectos de la vida escolar. Esto ofrece valiosas oportunidades de aprendizaje a grupos históricamente excluidos, como los estudiantes con discapacidades e identidades cruzadas.

La TDSB respalda la igualdad de oportunidades a través de una serie de apoyos y servicios de educación especial para los estudiantes. Esto incluye tanto el apoyo en la escuela como el apoyo itinerante, los servicios de intervención a corto plazo y la ubicación en clases ordinarias, así como en clases autónomas para los estudiantes que lo necesiten.

La Visión de la TDSB sobre la Educación Especial también se guía por los siguientes principios:

- Todos los estudiantes, sus familias y el personal que los apoya tienen el derecho de ser tratados con respeto.
- Todos los estudiantes tienen el derecho a un programa desarrollado en respuesta a sus puntos fuertes y áreas de crecimiento.
- Todos los estudiantes tienen derecho a una variedad de ubicaciones, programas y servicios que respondan a sus necesidades individuales en su escuela vecinal, siempre que sea posible.
- Todos los estudiantes y el personal que los apoya tienen el derecho a un entorno seguro, acogedor, y alentador.
- Una colaboración significativa con todas las partes interesadas y una asociación entre los estudiantes, la escuela, la familia y los servicios de apoyo son esenciales para el éxito de todos los estudiantes.

Consulte el <u>Plan de Educación Especial</u> de la TDSB para obtener más información.

Programas de Educación especial



Los programas de educación especial se definen en la <u>Ley de Educación</u> como programas educativos que:

- Se basan en los resultados de la valoración y la evaluación continuas y se modifican en función de los mismos; e
- Incluyen un plan (denominado Plan de educación individualizado o IEP, por sus siglas en inglés) que contiene objetivos específicos y un resumen de los servicios de educación especial que cumplen con las necesidades del estudiante excepcional.

Servicios de Educación especial

Los servicios de Educación especial se definen en la <u>Ley de Educación</u> como las instalaciones y los recursos, incluyendo el personal de apoyo y el equipo necesarios para el desarrollo e implementación de un programa de educación especial.

Programas y servicios de Educación especial proporcionados por la TDSB

La TDSB brinda una variedad de programas y servicios para asegurar que las necesidades de los estudiantes sean identificadas claramente y que se les proporcionen programas y servicios educativos adecuados, ya sea en una clase ordinaria, en un entorno especializado o una combinación de ambos. El Plan de Educación especial de la TDSB refleja el compromiso de la junta con el desarrollo, la implementación y la prestación ininterrumpida de programas y servicios efectivos de educación especial a todos los estudiantes que los necesiten, sean considerados o no como estudiantes "excepcionales" (formalmente identificados por un IPRC).

Estudiantes excepcionales

La Ley de Educación define a un estudiante excepcional como "aquel alumno cuyas excepcionalidades conductuales, comunicacionales, intelectuales y físicas o múltiples son tales que se considera necesario ubicarlo en un programa de educación especial". Los estudiantes son identificados mediante un proceso llevado a cabo por el Comité de Identificación, Ubicación y Revisión (IPRC) de acuerdo a las categorías y definiciones de excepcionalidades proporcionadas por el Ministerio de Educación. Las categorías incluyen las excepcionalidades conductuales, comunicacionales, intelectuales y físicas.

Comité de Identificación, Ubicación y Revisión (IPRC)

Las juntas escolares deben proporcionar programas y servicios de educación especial a los estudiantes identificados formalmente como excepcionales. Esto se establece en la <u>Ley de Educación</u>. Un estudiante excepcional es un estudiante que tiene excepcionalidades conductuales, comunicacionales, intelectuales, físicas o múltiples que requieren que tenga programas o servicios de educación especial, según lo determinado por un Comité de Identificación, Ubicación y Revisión (IPRC). Todas las juntas escolares están obligadas a establecer un IPRC.



EI IPRC:

- decide si el estudiante debe ser identificado como excepcional;
- identifica las áreas de excepcionalidad del estudiante;
- decide una ubicación adecuada para el estudiante; y
- revisa la identificación y la ubicación del estudiante al menos una vez en cada año escolar.

¿Cómo se solicita un IPRC?

Se puede solicitar un IPRC por el director de la escuela o por los padres de familia por escrito. El director:

- Puede, en consulta con el Equipo de apoyo escolar (SST) y con una notificación escrita dirigida a usted, referir a su hijo/a a un IPRC cuando crea que su hijo/a se puede beneficiar de un programa de educación especial;
- Debe solicitar una reunión con el IPRC para su hijo/a al recibir su solicitud por escrito;
- En los 15 días posteriores a la recepción de su solicitud o al envío de la notificación dirigida a usted, el director debe proporcionarle una copia de esta guía y una declaración por escrito de cuándo se reunirá aproximadamente el IPRC.

¿Quién asiste a la reunión con el IPRC?

Un IPRC debe contar con al menos tres personas, una de las cuales debe ser un Director o Supervisor de la Junta. Otros miembros del comité pueden ser:

- Padres/tutores/cuidadores y estudiante (los estudiantes pueden asistir si es oportuno y los mayores de 16 años tienen derecho a asistir y participar en los debates);
- Director/Supervisor de la escuela del niño;
- El maestro o los maestros que mejor conozcan al estudiante, otras personas de apoyo como el personal de educación especial, el personal de apoyo de la Junta o un representante de la agencia que pueda aportar más información o aclaraciones:
- Personas de apoyo adicionales, si es necesario, organizadas por el director de la escuela o los padres (p. ej., personal de Educación especial y/o Servicios profesionales de apoyo, como un coordinador de educación especial o un psicólogo);
- Un intérprete (cuando sea necesario);
- Un abogado, si lo invitan los padres, para que les brinde apoyo o hable en su nombre.

¿Pueden los padres asistir a la reunión con el IPRC?

El Reglamento 181/98 otorga derecho a los padres de familia y a estudiantes de 16 años de edad o más a:

- Estar presentes y a participar en todos los debates del comité acerca de su hijo/a;
- Estar presentes cuando el comité tome la decisión de identificación y ubicación.



¿Qué sucede si los padres de familia no pueden asistir a la reunión?

Contacte con el director de la escuela de su hijo/a para acordar una fecha u hora alternativa o comuníquele que no puede asistir. El director se pondrá en contacto con usted tras la reunión para comunicarle las decisiones del comité y le remitirá, para su consideración, una declaración escrita sobre la decisión del IPRC relativa a la identificación y la ubicación.

¿Quiénes más pueden asistir a la reunión con el IPRC?

Asistirá el director (o vicedirector) de la escuela de su hijo/a. Usted o el director puede solicitar la asistencia de otras personas a la cita con el IPRC, tales como:

- Su representante (una persona que pueda brindarle apoyo o hablar en su nombre o en nombre de su hijo/a);
- Otras personas de apoyo que puedan aportar información adicional o aclaraciones, como el maestro de su hijo/a, el personal de educación especial, el personal de apoyo de la junta o el representante de una agencia;
- Un traductor o un intérprete (usted puede solicitar los servicios de un traductor o de un intérprete a través del director de la escuela de su hijo/a).

¿Qué información recibirán los padres de familia sobre la reunión con el IPRC? En los 15 días posteriores al envío de la notificación dirigida a usted o a la recepción de su solicitud, el director le proporcionará una notificación escrita de cuándo se reunirá aproximadamente el IPRC. Al menos diez días antes de la reunión, recibirá una invitación para asistir a la misma como colaborador importante a la hora de considerar la ubicación de su hijo/a. Esta carta le notificará la fecha, la hora y el lugar de la reunión y le solicitará que indique si asistirá o no. Antes de que se lleve a cabo la reunión con el IPRC, usted recibirá una copia por escrito con información que los miembros del IPRC hayan recibido sobre su hijo/a. Esta puede incluir los resultados de las evaluaciones o un resumen de la información.

Formato de la reunión con el IPRC

Durante la reunión con el IPRC

El Presidente del IPRC iniciará la reunión dando la bienvenida a los padres y presentando a los miembros del comité. A continuación, los padres tendrán la oportunidad de presentarse a sí mismos y a sus invitados. El Presidente del IPRC expondrá el objetivo de la reunión.

El comité:

- revisará toda la información pertinente sobre el estudiante;
- considerará una evaluación educativa de su hijo/a;
- considerará si es necesario realizar una evaluación médica o psicológica de su hijo/a;
- considerará cualquier información que usted o su hijo/a (si es mayor de 16 años) presente; y
- hablará sobre los puntos fuertes y las áreas de crecimiento de su hijo/a.

El comité puede discutir cualquier propuesta que se haga sobre programas o servicios de educación especial para su hijo/a.



Una vez presentada y examinada toda la información, el IPRC decidirá:

- si su hijo/a debe ser identificado/a como excepcional. Si la respuesta es afirmativa, el comité debe indicar la <u>Categoría y definición de excepcionalidad</u> según lo establecido por el Ministerio de Educación de Ontario;
- 2. la colocación más adecuada para su hijo/a que ha sido identificado/a como excepcional.

El Reglamento 181/98 de Ontario exige a las juntas escolares que consideren la posibilidad de ubicar a los estudiantes excepcionales en clases ordinarias antes de considerar su ubicación en una clase de educación especial. Si el comité decide que es necesaria una ubicación de educación especial, primero considerará si la ubicación en una clase ordinaria con el apoyo adecuado de educación especial cumplirá mejor las necesidades de su hijo/a.

La decisión sobre la ubicación		
Ubicación	Definición	
Clase ordinaria con servicio indirecto	Se ubica al estudiante en una clase ordinaria durante todo el día, y el maestro recibe servicios de consulta especializados.	
Clase ordinaria con apoyo en materia de recursos (Desde el Kindergarten al Grado 8)	El estudiante se ubica en una clase ordinaria durante la mayor parte o la totalidad del día y recibe enseñanza especializada, individual o en un grupo reducido, dentro de la clase ordinaria por parte de un maestro de educación especial cualificado.	
Clase ordinaria con asistencia aparte	El estudiante se ubica en una clase ordinaria y recibe enseñanza fuera de la clase ordinaria durante una parte de la jornada escolar por parte de un maestro de educación especial.	
Clase parcialmente integrada	Se ubica al estudiante en una clase de educación especial y se le integra en una clase ordinaria durante una parte de la jornada escolar (un mínimo de un periodo lectivo diario) en función de su preparación.	
Clase de Educación especial totalmente autónoma (centros congregados)	El estudiante está en una clase de educación especial autónoma durante toda la jornada escolar.	

Pueden existir otras opciones para cumplir con las necesidades de su hijo/a. Puede contactar con el director de la escuela de su hijo/a para explorar opciones como una Escuela Provincial para estudiantes sordos, ciegos o sordociegos, o una Escuela experimental para estudiantes con graves dificultades de aprendizaje. Más adelante en esta guía puede encontrar información adicional sobre las Escuelas experimentales.

Declaración de decisión

En cada reunión del IPRC se completará una Declaración de decisión. Si se decide la colocación en una clase de educación especial, el IPRC debe citar las razones en su Declaración de decisión por escrito. La Declaración de decisión por escrito del IPRC incluirá:

- los puntos fuertes y las áreas de crecimiento de su hijo/a;
- las categorías y definiciones de cualquier excepcionalidad identificada;
- la descripción del IPRC de los puntos fuertes y las áreas de crecimiento del estudiante;
- la decisión de ubicación del IPRC;
- las recomendaciones del IPRC con respecto al programa de educación especial y los servicios de educación especial; y
- si el IPRC ha decidido que el estudiante debería ubicarse en una clase de educación especial, se incluirán las razones de dicha decisión.

Se pedirá a los padres que firmen la Declaración de decisión del IPRC, indicando que están de acuerdo con las decisiones de identificación y ubicación tomadas por el IPRC. La Declaración de decisión puede firmarse en la reunión del IPRC, o llevarse a casa para examinarla con más detalle y devolvérsela al director de la escuela del niño/a.

Después de la reunión con el IPRC

Si el IPRC ha identificado a su hijo/a como excepcional y usted está de acuerdo con la decisión de identificación y ubicación del IPRC, se le notificará al director de la escuela donde se impartirá el programa de educación especial la necesidad de elaborar un Plan de educación individualizado (IEP) para su hijo/a.

¿Qué pueden hacer los padres de familia si no están de acuerdo con la decisión del IPRC?

Si no están de acuerdo con la decisión de identificación o de ubicación tomada por el IPRC, pueden hacer lo siguiente:

- en los 15 días posteriores a la recepción de la decisión, solicitar al IPRC que lleve a cabo una segunda reunión para dialogar sobre sus preocupaciones y reconsiderar las decisiones; o
- en los 30 días posteriores a la recepción de la decisión, presentar un aviso de apelación ante la junta escolar.

Si, después de una segunda reunión, ustedes no están de acuerdo con la decisión, pueden presentar un aviso de apelación en los 15 días posteriores a la recepción de la decisión de la segunda reunión.

Si no dan su consentimiento a la decisión del IPRC y no las apelan, la Junta ordenará al director implementar la decisión del IPRC.

¿Cómo pueden apelar los padres de familia una decisión del IPRC?

Si no están de acuerdo con la identificación de su hijo/a como estudiante excepcional o con la decisión de ubicación del IPRC, ustedes pueden, dentro de los plazos



descritos anteriormente, notificar por escrito su intención de apelar la decisión. La notificación por escrito debe dirigirse a:

Director and Secretary Treasurer Toronto District School Board 5050 Yonge Street Toronto, ON M2N 5N8

El aviso de apelación debe:

- indicar la(s) decisión(es) con la(s) que no están de acuerdo; e
- incluir una declaración que establezca sus razones para no estar de acuerdo.

¿Qué sucede en el proceso de apelación?

El proceso de apelación involucra los siguientes pasos:

La Junta establecerá un consejo de apelación de educación especial para escuchar su apelación. El consejo de apelación estará compuesta por tres personas que no tengan conocimiento previo del asunto apelado. Una de las tres personas debe ser seleccionada por ustedes y una por el consejo.

(Para saber más acerca de la membresía, ver el Reglamento 181/98).

El presidente del consejo de apelación programará una reunión que se llevará a cabo a una hora y en un lugar convenientes, pero no más de 30 días después de que el presidente haya sido seleccionado (a menos que los padres de familia y el consejo den su consentimiento por escrito para una fecha posterior).

El consejo de apelación recibirá el material revisado por el IPRC y puede entrevistar a cualquier persona que pueda proporcionar información referente al asunto apelado.

Usted, el/la padre/madre, y su hijo/a (si tiene 16 años de edad o más) tienen derecho a estar presentes y a participar en todos los debates.

El consejo de apelación debe dar su recomendación dentro de los 3 días posteriores a la finalización de la reunión. Esta puede:

- Estar de acuerdo con el IPRC y recomendar que se implemente la decisión; o
- Estar en desacuerdo con el IPRC y hacer una recomendación al consejo sobre la identificación o ubicación de su hijo/a o ambas.

El consejo de apelación informará de sus recomendaciones por escrito a ustedes y a la junta escolar, proporcionando las razones de sus recomendaciones.

Dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la declaración por escrito del consejo de apelación, la junta escolar decidirá qué acción tomará con respecto a las recomendaciones. (Las juntas no tienen la obligación de seguir la recomendación del consejo de apelación).

Ustedes pueden aceptar la decisión de la junta escolar o pueden recurrirla ante un Tribunal de Educación Especial. Pueden solicitar una audiencia por escrito a la Secretaría del Tribunal de Educación Especial. La información sobre cómo presentar una solicitud al tribunal estará incluida en la decisión del consejo de apelación.

¿Se puede hacer una revisión de la ubicación una vez que un niño haya sido asignado a un Programa de Educación especial?

Durante el año escolar se llevará a cabo una reunión para la revisión con el IPRC de revisión ("Review IPRC"), a menos que el director de la escuela en la que se está proporcionando el programa de educación especial reciba una notificación por escrito de usted, el/la padre/madre, en la que se prescinda de la revisión anual. Pueden solicitar una reunión de revisión con el IPRC en cualquier momento después de que su hijo/a lleve tres meses en un programa de educación especial.

¿Qué considera y decide el IPRC de revisión?

El IPRC que lleve a cabo la revisión considerará los mismos tipos de información que fueron considerados originalmente por el IPRC anterior. También tomará en cuenta el progreso que haya hecho su hijo/a en el programa de educación especial y, con su autorización por escrito, hará referencia al IEP.

El IPRC revisará las decisiones de colocación e identificación y decidirá si se deberían continuar o si se debería tomar ahora una decisión diferente.

Si tienen preguntas sin responder sobre la educación especial en la TDSB, visiten el sitio web de la TDSB o contacten con el director de su escuela local.

Por favor, consulten la <u>Guía sobre los Comités de Identificación, Ubicación y Revisión</u> (IPRC) para <u>Padres/Tutores/Cuidadores</u> de la TDSB para obtener más información.

El Plan de educación individualizado

Un Plan de educación individualizado (Individual Education Plan, IEP) es un plan que describe los programas de educación especial, los servicios o el apoyo adicional que recibe un estudiante. Este plan escrito es un documento de trabajo que describe los puntos fuertes y las áreas de crecimiento del estudiante, así como el programa de educación especial, los apoyos y los servicios a los que se tiene acceso o que se brindan para cumplir con las necesidades individuales del estudiante.

El IEP ayuda a supervisar y evaluar el progreso del estudiante y se ajusta a medida que cambian sus áreas de crecimiento. Se revisa y actualiza en cada periodo que se examina.

El IEP debe ser desarrollado en consulta con los padres de familia. En este se deben incluir:

- Las adaptaciones: estrategias y apoyos que difieren de lo que normalmente se brinda durante la enseñanza;
- Las expectativas educativas adecuadamente específicas y medibles;



- Un resumen del programa de educación especial y los servicios que se recibirán;
- Una declaración sobre los métodos para revisar el progreso de su hijo/a; y
- Un plan de transición personalizado con metas específicas y acciones que se basan en los puntos fuertes, las necesidades y el apoyo requerido del estudiante. Si un estudiante no necesita un plan de transición, el plan indicará que no se requiere ninguna acción.

El IEP se debe de completar en un plazo de 30 días lectivos después de que el niño/a haya sido asignado a un programa de educación especial y el director debe asegurarse que los padres de familia reciban una copia. También se puede desarrollar un IEP para los estudiantes que no hayan sido identificados formalmente como excepcionales pero que requieran programas y servicios de educación especial.

Consulte la <u>Guía de recursos sobre el Plan de educación individualizado (IEP)</u> del Ministerio y la <u>Guía sobre los Planes de educación individualizado (IEP) para padres/tutores/cuidadores de la TDSB.</u>

Organizaciones disponibles para ayudar a los padres de familia

Hay muchas asociaciones locales disponibles para brindar información y apoyo a los padres de familia de niños excepcionales. Algunas de ellas son miembros del Comité Consultivo de Educación Especial (SEAC) de la junta. Puede encontrar información sobre las asociaciones del SEAC y sobre cómo contactar con sus miembros en la página web del <u>SEAC</u>. La siguiente tabla enumera las organizaciones miembros del SEAC de la TDSB.

Association for Bright Children (Asociación para Niños Brillantes) (ABC) www.abcontario.ca	Down Syndrome Association of Toronto (Asociación Síndrome de Down de Toronto) (DSAT) www.dsat.ca	Acción integradora para la inclusión en la educación y la comunidad www.inclusionontario.ca	VOICE for Hearing Impaired Children (VOZ para niños con discapacidad auditiva) www.voicefordeafkids.com
Autism Society of Ontario (Sociedad de Autismo de Ontario) (Sede de Toronto) www.autismontario.com	Easter Seals Ontario www.easterseals.org	Learning Disabilities Association Toronto District (Asociación de Discapacidades de Aprendizaje del Distrito de Toronto) www.ldatd.on.ca	Centre for ADHD Awareness Canada (Ce para la Concienciación sobre el TDAH de Cana https://caddac.ca/
Community Living Toronto (Vida comunitaria en Toronto) www.communitylivingtoronto.ca	Epilepsy Toronto (Epilepsia Toronto) www.epilepsytoronto.org	Ontario Parents of Visually Impaired Children (Padres de niños con discapacidad visual de Ontario) (OPVIC) https://www.cnib.ca/en/ontario- parents-visually-impaired- children-opvic?region=gta	Sawubona Africentric Circle of Support (Círculo de apoyo africéntrico Sawubona) https://www.sawubonaacs.org/

Escuelas provinciales y Escuelas experimentales del Ministerio

El Ministerio de Educación opera las Escuelas provinciales y las Escuelas experimentales (Demonstration Schools) en todo Ontario para los estudiantes sordos, ciegos, sordociegos y con trastornos de aprendizaje severos. El acceso es generalmente por medio de una recomendación del IPRC. Las escuelas operan principalmente como escuelas diurnas con transporte proporcionado por las juntas escolares. Los programas residenciales son ofrecidos por las escuelas de lunes a viernes para los estudiantes que viven muy lejos de la escuela para desplazarse diariamente.

Las Escuelas experimentales brindan programas intensivos de un año de duración para los estudiantes con trastornos de aprendizaje severos, incluyendo trastornos de aprendizaje asociados con el trastorno por déficit de atención con hiperactividad (TDAH).

En cada Escuela experimental se ofrece un programa de formación de docentes en servicio. La solicitud de admisión la realiza la junta escolar con el consentimiento de el/la padre/madre y la elegibilidad es determinada por el Comité provincial de trastornos de aprendizaje.

Sagonaska School 350 Dundas Street West, Belleville, ON K8P 1B2 Tel.: 613-967-2830	Trillium School 347 Ontario Street South, Milton, ON L9T 3X9 Tel.: 905-878-8428
Amethyst School 1090 Highbury Avenue, London, ON N5Y 4V9 Tel.: 519-453-4408	Centre Jules-Léger (para estudiantes francófonos) 281 rue Lanark, Ottawa, ON K1Z 6R8 Tel.: 613-761-9300 Teléfono de teletexto (TTY): 613-761- 9302/930
Ernest C. Drury School 255 Ontario Street South Milton, ON L9T Tel.: 905-878-2851 Teléfono de teletexto (TTY): 905-878-7195	Robarts School 1090 Highbury Avenue, P.O. Box 7360, Station E, London, ON N5Y 4V9 Tel./Teléfono de teletexto (TTY): 519-453- 4400
Sir James Whitney School 350 Dundas Street West, Belleville, ON K8P 1B2	Centre Jules-Léger (Escuela de idioma francés para personas sordas) 281 rue Lanark, Ottawa, ON K1Z 6R8



2823	Tel.: 613-761-9300 Teléfono de teletexto (TTY): 613-761- 9302/9304
	9302/9304

*Las Escuelas provinciales para personas sordas brindan programas para los estudiantes sordos desde el nivel preescolar hasta que se gradúan de la secundaria y servicios de recursos para familias, juntas escolares y otras agencias. La admisión es determinada por el Comité de admisión de las Escuelas provinciales según los requisitos establecidos en el Reglamento 296.

Para más información sobre las Escuelas experimentales o las Escuelas provinciales, contacte con:

Ministry of Education Provincial Schools Branch (Subdivisión de Escuelas Provinciales del Ministerio de Educación)
255 Ontario Street, South Milton, ON L9T 2M5

Tel.: 905-878-2851 Fax: 905-878-5405

Información adicional sobre la Educación especial

Si tiene preguntas sin responder sobre la educación especial en la TDSB, visite el sitio web de la TDSB. También puede contactar con el director de la escuela de su hijo/a.

Sitio web de Educación Especial e Inclusión de la Junta Escolar del Distrito de Toronto

https://www.tdsb.on.ca/Learning-Equity-and-Well-Being/Special-Education-and-Inclusion

Plan de Educación Especial de la Junta Escolar del Distrito de Toronto https://www.tdsb.on.ca/Learning-Equity-and-Well-Being/Special-Education-and-Inclusion/Special-Education-Plan

Pasos para responder a preguntas e inquietudes

https://www.tdsb.on.ca/Contact-Us/Steps-to-Address-Questions-Concerns

Comité Consultivo de Educación Especial de la Junta Escolar del Distrito de Toronto

https://www.tdsb.on.ca/Community/How-to-Get-Involved/Advisory-Committees/Statutory-Advisory-Committees.

Special Education in Ontario Kindergarten to Grade 12 - Policy and Resource Guide (Educación especial en Ontario, desde el Kindergarten hasta el Grado 12 - Guía de políticas y recursos)

https://www.ontario.ca/document/special-education-ontario-policy-and-resource-guide-kindergarten-grade-12

